



**ISIDRO FABELA**  
Administración 2019 - 2021



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

0359

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

001092

EL LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO DEL ARTICULO 91, FRACCIÓN X, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICA

QUE EL ACTA DE LA TRIGESIMO CUARTA SESION ORDINARIA DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019-2021, OBRAN ENTRE OTROS ACUERDOS LOS SIGUIENTE:

## OPERADO

ACTA/34/2019

31 OCT 2019

GOBIERNO 2019-2021

MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA

ACTA DE CABILDO

TRIGESIMO CUARTA SESION ORDINARIA DE CABILDO

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA JUEVES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE REÚNEN EN LA SALA DE CABILDO, LOS CC LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JOSÉ JUAN ROSAS DE LA CRUZ, SINDICO MUNICIPAL, MARÍA DE LOS ÁNGELES ARGUELLES ROJAS, REGIDORA, JACOBO NAZARIO VARGAS, SEGUNDO REGIDOR, MARGARITA RUEDAS MAYEN, TERCER REGIDORA, OSCAR ALONZO PRUDENCIO ROSAS, CUARTO REGIDOR, RAQUEL AZUCENA TREJO ROSAS, QUINTA REGIDORA, ROBERTO ROSAS BLANQUEL, SEXTO REGIDOR, ISRAEL OSNAYA ROSAS, SÉPTIMO REGIDOR, GUILLERMO TREJO MONDRAGÓN, OCTAVO REGIDOR, JOSEFINA ACEVES NERI, NOVENA REGIDORA, C. ESTEFANY GUADALUPE LÓPEZ GUERRERO, DÉCIMA REGIDORA Y C. LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA, SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

EN CUANTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA Y APROBACIÓN PARA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 3221-01 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES A EFECTO DE ASIGNAR VALORES CATASTRALES DE LOS PREDIOS DENOMINADOS "BONDIXE, RANCHERÍA LAS PALOMAS, Y LA LOMA"

SECRETARIO: SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO;

QUIENES ESTEN POR LA NEGATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO:

PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A CONTAR LOS VOTOS, RESULTANDO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITIÉNDOSE LOS SIGUIENTES:

ACUERDO

Secretaría del H. Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480, Tel/Fax: 89946291 \* 89946292  
Correo electrónico: secretariohif@hotmail.com

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**006/34 ÚNICO:** SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 3221-01 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES A EFECTO DE ASIGNAR VALORES CATASTRALES DE LOS PREDIOS DENOMINADOS "BONDIXE, RANCHERÍA LAS PALOMAS, Y LA LOMA.

TODA VEZ QUE EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE APROBÓ EL PUNTO NÚMERO 06 ACUERDO 006/27, RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DE TRES PREDIOS DENOMINADOS "BONDIXE, RANCHERÍA LAS PALOMAS Y LA LOMA, CUYO VALOR CATASTRAL SE OMITIÓ SEÑALAR DE FORMA INVOLUNTARIA, ES POR ELLO QUE ENMENDAR DICHA OMISIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN SU CAPITULO II, ARTICULO 23 FRACCIÓN II Y 27; SE SEÑALA EL VALOR CATASTRAL DE DICHOS INMUEBLES SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, LO CUAL SE OPERA CON EL PROPOSITO DE REGULARIZAR DICHS BIENES Y ESTOS SE INTEGRAN AL PATRIMONIO MUNICIPAL AFECTANDO LA CUENTA 3221-01 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA

NUMERO DE PREDIO	UBICACIÓN	LOCALIDAD	USO/DESTINO	VALOR CATASTRAL
BONDIXE	CALLE DEL OCOTE S/N	LA PALMA	DEPOSITO DE AGUA	3975
RANCHERIA LAS PALOMAS	RANCHERIA LAS PALOMAS	LAS PALOMAS	DEPOSITOS DE AGUA	1643
LA LOMA	CALLE BUGAMBILIAS S/N	COLONIA MIRAFLORES	DEPOSITO DE AGUA	6595

DADO Y ACEPTADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL ISIDRO FABELA ESTADO DE MÉXICO; ANTE EL LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE DA FE

RUBRICAS

LA PRESENTE ES COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA TRIGESIMO CUARTA SESION ORDINARIA DE CABILDO 2019-2021, SE EXPIDE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

ISIDRO FABELA  
LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO.



**ISIDRO FABELA**  
Administración 2019 - 2021



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

0361

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**OPERADO**

Isidro Fabela, Méx., a 28 de Octubre de 2019  
OFICIO No. HAIF/PM/327/2019.

*MR*

ASUNTO: CONVENIO PARA PAGO EN PARCIALIDADES  
MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA



Issemym

RECIBIDO

000074

28 OCT 2019

FIRMA: *[Signature]* HORAS: 13:30

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. EDUARDO MARTINEZ GUERRA  
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO  
DE MEXICO Y MUNICIPIOS  
PRESENTE.

Que derivado de la comparecencia personal que se llevó a cabo el día 15 de octubre del presente año y en la que se me dieron a conocer las observaciones derivadas de la revisión de gabinete bajo el expediente Numero DF/RG/003/2019 por el periodo de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018; observaciones que corresponden a la administración municipal que me antecedió (2016-2018); y que en dicha comparecencia se me dio a conocer el importe de \$197,155.53 (ciento noventa y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 53/100 m.n.) derivado de la omisión en el entero de cuotas y aportaciones de seguridad social y error en el cálculo de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social; así mismo también se me dio a conocer la cantidad de \$9,592.83( nueve mil quinientos noventa y dos pesos 83/100) que corresponde a los accesorios por actualización y finalmente la cantidad de \$ 44,321.64 (cuarenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos) por concepto de recargos; importes que hacen un monto total de \$ 251,070.00 (doscientos cincuenta y un mil setenta pesos 00/100 m.n.); así mismo y en el desarrollo de dicha comparecencia se le solicito al personal que nos atendió nos proporcionaron la tabla de amortización para realizar el pago antes mencionado en 6 mensualidades la cual fue proporcionada visualizando que para este caso cada amortización sería por la cantidad de \$43,207.83 (cuarenta y tres mil doscientos siete pesos 83/100 m.n.) durante el periodo de octubre de 2019 a marzo de 2020, lo antes solicitado es en virtud de que la administración municipal que presido presenta algunas dificultades financieras, razón por la cual no es favorable liquidar el adeudo antes mencionado en una sola exhibición; no obstante a lo anterior es interés de la suscrita realizar los pagos correspondientes y saldar el adeudo en cuestión.

Por tal circunstancia es que le solicito muy gentilmente que el pago del adeudo antes mencionado se lleve a cabo a través de un convenio que se celebre entre la institución que usted dignamente representa y el Municipio de Isidro Fabela Estado de México, ello con el propósito de dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por ese Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.



**ISIDRO FABELA**  
Administración 2019 - 2021



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

0362

Sin otro particular que comunicarle por el momento, y en espera de ser favorecida con lo solicitado, me es grato quedar de Usted.

000875

ATENTAMENTE



Lic. ASTRID ANITA DAVILA ORDOÑEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MEX.

**OPERADO**

C.c. Archivo.

MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

207C0401700000L/02445/2019

0363

09 10 19 12:18  
Recibir copia simple, Paloma Roa.

TOLUCA, MÉXICO,  
OCTUBRE 03 DE 2019

H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

RFC: MIF850101A5A.

CLAVE DE AFILIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN: 3005  
DOMICILIO: AV. CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA LAURELES, CÓDIGO POSTAL 54480, ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO.

**OPERADO**

000075

P R E S E N T E

MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA

El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8, 27 fracción II, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracción I, 5 fracción I 7, 10, 13, 15 fracciones II y IV, 23 fracción I, 31, 32, 34, 35, 36, 38 y 140 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 7, 9 fracción IV, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 22, 22 BIS, 24, 25, 29, 47 fracciones VII, IX y XVIII, 48 fracción III párrafos primero y tercero del Código Financiero del Estado de México; 1.8 al 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 4, 25 fracción I, 26, 28 fracción I, 31, 32, 34, 37, 106, 110, 113, 124 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 18 fracciones XI, XII, XIII, XIV y XVIII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; el objetivo y funciones octava, décima, décimo segunda, décimo octava, décimo novena y vigésimo primera, del numeral 203F50000, del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno", en fecha veinticinco de junio del año dos mil quince; así como lo dispuesto por incisos a) y c) del artículo PRIMERO, del Acuerdo número ISSEMYM 1636/009, emitido por el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno", en fecha diecisiete de enero del año dos mil ocho; los puntos I. Objetivo, II. Glosario y IV. Lineamientos Generales, de los Lineamientos Generales para la Operación de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social del ISSEMYM (PRISMA), publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 109 de fecha diez de junio del año dos mil diez; vigente a partir del día siguiente de su publicación; y de conformidad con establecido con el artículo 48 fracción III párrafos tercero y cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se dirige a esa Institución a efecto de hacer de su conocimiento de manera personal las observaciones obtenidas dentro del presente procedimiento administrativo, allegándose del personal adscrito a la Institución Pública de mérito que considere pertinente para tal circunstancia, bajo los siguientes términos:

Lugar, fecha y hora del desahogo de la diligencia: En las oficinas que ocupa la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicada en Avenida Miguel Hidalgo poniente, número 600, 7° piso, Colonia La Merced, Toluca Estado de México, Código Postal 50080, el día quince del mes de octubre del año dos mil diecinueve, a las doce horas.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Av. Miguel Hidalgo pte. num. 600, col. La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.  
Tel.: (01 722) 220 19 00.

\*2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur\*

Objeto o alcance de la diligencia: Darle a conocer de forma personal en las oficinas de esta Autoridad los hechos u omisiones derivadas de las obligaciones fiscales del régimen de seguridad social a que está sujeto el H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México, consistentes en: a) Omisión en el entero de cuotas y aportaciones de seguridad social; y b) Error en el cálculo de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social, correspondientes al periodo revisado; así como para invitarlo a corregir su situación fiscal, manifestando para tal efecto, lo que a su derecho convenga.

No omito señalar que, en la citada diligencia podrá comparecer usted a través de su representante legal, quien deberá acreditar el carácter con el que se ostente exhibiendo original y copia simple del documento público en que conste tal situación, anexando su identificación oficial, así como del personal que considere pertinente para tal efecto.

Finalmente, se le apercibe que, en caso de no comparecer al desahogo de la citada diligencia en la fecha, hora y lugar señalados, o que no se acredite la capacidad de su representante legal, así como del personal que asista, se tendrá por satisfecha su comparecencia y por perdido el beneficio relativo a la condonación de multas en que hubiere incurrido de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción III párrafo tercero y cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, agradezco la ocasión que le brinde a

**OPERADO**

ATENTAMENTE  
MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA

EDUARDO MARTÍNEZ GUERRA  
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO

Av. Miguel Hidalgo plc. núm. 600. col. La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.  
Tel.: (01 722) 226 19 90.

0364

000897

H

**OPERADO COMPARECENCIA PERSONAL.**

000378

-0365

En la Ciudad de Toluca, México, siendo las doce horas del día quince de octubre del año dos mil diecinueve, del **MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA**, para la diligencia de invitación expuesta en el oficio número 207C0401700000L/02445/2019 de fecha tres de octubre del año en curso, emitido en autos del procedimiento administrativo de revisión de gabinete; estando reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Administración y Finanzas de este Instituto, ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo Poniente, Número 600, 7° piso, Colonia La Merced Toluca, Estado de México, Código Postal 50080, por una parte Eduardo Martínez Guerra, en su carácter de Coordinador de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, quién en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 31 fracción IV, 115 fracción IV párrafo segundo y 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8, 65, 77 fracciones XXI y XXIX, 78, 137 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.8, 2.9 y 2.14 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XIV y último párrafo, 7, 8, 9 fracción IV, 15, 16, 18, 47 fracciones V, VIII y XV, 48 fracciones I, III y IV, 357, 361 fracciones VIII, IX y X del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, 4, 106, 110 y 111 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción I, 5 fracciones I y II, 7, 10 párrafo segundo, 13, 15 fracciones II y VI, 23 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 38 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 3, 4, 13 fracción III, 14, 15 fracciones XIV y XVIII y 18 fracciones XI, XII, XIII, XIV, XVI y XVIII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" número 50 de fecha ocho de septiembre del año dos mil nueve; el numeral 203F50000 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; en correlación a lo previsto en el Acuerdo Número ISSEMYM1636/009 de fecha trece de diciembre del año dos mil siete, emitido por el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" número 12 de fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho con vigencia a partir del día siguiente de su publicación; corresponde, iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de Revisión de Gabinete, asistido por Néstor César Maldonado Sandoval, en su carácter de Director de Administración Financiera, Margarito Desales Carmona en su carácter de Subdirector de Ingresos, José Luis Sánchez Martínez en su carácter de Jefe del Departamento de Cobranza, así como Cesar Ernesto Pérez Peñaloza en su carácter de Jefe del Departamento de Fiscalización, y a efecto de proceder al desahogo de la diligencia de invitación formulada a la Institución Pública denominada H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México, quien comparece en este acto a través de la C. Astrid Anita Dávila Ordoñez persona que afirma ser su representante legal, con el objeto de darle a conocer de forma personal los hechos u omisiones consistentes en: a) Omisión en el entero de cuotas y aportaciones de seguridad social; y b) Error en el cálculo de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social, correspondientes al periodo revisado, las cuales derivaron de la revisión de gabinete registrada bajo el expediente número DF/RG/003/2019; así como para invitarlo a corregir su situación fiscal con el beneficio de la condonación de las multas en que hubiere incurrido por infracciones a las disposiciones fiscales del régimen de seguridad social, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga. =====

Por lo anterior, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 48 fracción III párrafos tercero y cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1 y 3 del Código de

oportunamente atiende al llamado, a través de su representante legal, identificándose con: Credencial para Votar registrada con Clave de Elector Número DVORAS91061115M300, emitida por el Instituto Nacional Electoral, así como Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento, de fecha cuatro de julio del dos mil dieciocho, emitida por el Consejo Municipal Electoral de Isidro Fabela; documentos que se tienen a la vista y se devuelven a su representante, agregándose copia simple de los referidos a la presente diligencia para su debida constancia legal. ==

Acto continuo y en atención a lo dispuesto por el artículo 48 fracción III párrafos tercero y cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, esta autoridad fiscal procede a dar a conocer al compareciente las constancias mismas que incluyen aquellos esquemas de trabajo y metodología, que permitieron tener pleno conocimiento de los hechos respectivos, por lo que la C. Astrid Anita Dávila Ordoñez persona que afirma ser su representante legal, una vez que conoció plenamente los hechos de todos y cada uno de los actos efectuados para el análisis de la autoridad fiscal, mismos que permitieron su establecimiento por un importe de \$197,155.53 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), derivado de la Omisión en el entero de cuotas y aportaciones de seguridad social; y Error en el cálculo de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social; solicita hacer uso de la palabra y concedido que fue MANIFIESTA: "...QUE EN ESTE ACTO SE HACE DE MI CONOCIMIENTO LAS OBSERVACIONES RELACIONADAS A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2018, IMPORTE DETERMINADO QUE DERIVÓ DE LA REVISIÓN DE GABINETE, EL CUAL FUE ORIGINADO POR LA OMISIÓN DE PAGO Y ERROR DE CALCULO EN CUANTO LAS APORTACIONES Y CUOTAS QUE SE DEBIERON HABER REPORTADO A ISSEMVM POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018, SIENDO LA CANTIDAD DE \$197,155.53 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), ASÍ COMO SUS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES A ACTUALIZACIONES POR UN IMPORTE DE \$9,592.83 (NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), Y LA CANTIDAD DE \$44,321.64 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 64/100 M.N.) POR CONCEPTO DE RECARGOS, CALCULADOS AL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE CURSO; ANTE LO CUAL EN ESTE ACTO SEÑALO QUE ES EL DESEO DE MI REPRESENTADA REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EL PAGO RESPECTIVO DE DICHO IMPORTE SE REALIZARA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE DIEZ DÍAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 48 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE ES TODO" =====

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

En razón de las manifestaciones vertidas por el compareciente esta autoridad con apoyo en lo dispuesto por los artículos 48 fracción III párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y de los Códigos de Procedimientos Administrativos del Estado de México. =====

000000

ACUERDA

**OPERADO**

PRIMERO. Se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el compareciente, mismas que se tomarán en consideración en la etapa procesal que corresponda. =====

0367

**SEGUNDO.** Téngase por satisfecha la presente diligencia, en virtud de que se considera viable concluir la presente etapa procedimental, en razón de la manifestación expresa por el compareciente. =====

**TERCERO.** Se apercibe a la Institución Pública que, en caso de no liquidarse el importe determinado con accesorios respectivos, así como no adherirse a los términos y condiciones expuestos al desahogo de la presente diligencia, perderá el beneficio señalado y en consecuencia se continuará con el procedimiento administrativo que nos ocupa, de conformidad con el artículo 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. =====

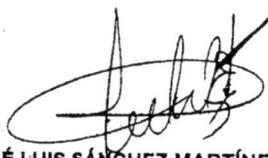
En consecuencia de lo anterior y al no existir etapa procedimental pendiente de desahogo se da por concluida la presente diligencia, siendo las trece horas con cinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal. =====

**OPERADO 000879**

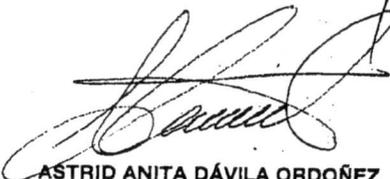
**EDUARDO MARTÍNEZ GUERRA**  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

  
**NÉSTOR CÉSAR MALDONADO SANDOVAL**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

  
**MARGARITO DESALES CARMONA**  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

  
**JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COBRANZA

  
**CÉSAR ERNESTO PÉREZ PENALOZA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

  
**ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO



**ISIDRO FABELA**  
Administración 2019-2021



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

0363

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

EL LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO DEL ARTICULO 91, FRACCIÓN X, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO -

**OPERADO**

CERTIFICA

30 NOV. 2019

MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA

QUE EL ACTA DE LA TRIGESIMO OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019-2021, OBRAN ENTRE OTROS ACUERDOS EL SIGUIENTE:

090559

ACTA/038/2019

GOBIERNO 2019-2021  
ACTA DE CABILDO

TRIGESIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE REÚNEN EN LA SALA DE CABILDO, LOS CC LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JOSÉ JUAN ROSAS DE LA CRUZ, SINDICO MUNICIPAL, MARÍA DE LOS ÁNGELES ARGUELLES ROJAS, PRIMER REGIDORA, JACOBO NAZARIO VARGAS, SEGUNDO REGIDOR, MARGARITA RUEDAS MAYEN, TERCER REGIDORA, OSCAR ALONZO PRUDENCIO ROSAS, CUARTO REGIDOR, RAQUEL AZUCENA TREJO ROSAS, QUINTA REGIDORA, ROBERTO ROSAS BLANQUEL, SEXTO REGIDOR, ISRAEL OSNAYA ROSAS, SÉPTIMO REGIDOR, GUILLERMO TREJO MONDRAGÓN, OCTAVO REGIDOR, JOSEFINA ACEVES NERI, NOVENA REGIDORA, C. ESTEFANY GUADALUPE LÓPEZ GUERRERO, DÉCIMA REGIDORA Y C. LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA, SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

EN CUANTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA REALIZAR LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES A EFECTO DE DAR DE ALTA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA MÉXICO, EL PREDIO DENOMINADO ENLLE; UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN ZAPATA S/N, COL LA PALMA, ISIDRO FABELA MÉXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** EN CUATRO LÍNEAS MIDE 5.00, 5.50, 9.00 Y 11.50 METROS Y LINDA CON CALLE REVOLUCION ZAPA, AHORA AV. REVOLUCIÓN ZAPATA.

**AL SUR:** EN DOS LÍNEAS Y MIDE 5.00 Y 12.30 METROS Y LINDA CON MIRIAM ROA GONZÁLEZ.

**AL ORIENTE:** EN DOS LÍNEAS 26.00 Y 18.00 METROS Y LINDA CON ANDRES TREJO RAMIREZ Y VEREDA.

**AL PONIENTE:** EN CUATRO LÍNEAS MIDE 16.30, 8.50, 9.00 Y 12.00 METROS Y LINDA CALLE REVOLUCION ZAPATA, AHORA AV. REVOLUCIÓN ZAPATA Y MIRIAM ROA GONZALEZ

Secretaría del H. Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480, Tel/Fax: 89946291 • 89946292  
Correo electrónico: secretariohif@hotmail.com



**ISIDRO FABELA**  
Administración 2019-2021

**OPERADO**

30

MUNICIPIO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

0369

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 972.36 METROS CUADRADOS, DESTINADO AL USO PÚBLICO Y AL CUAL SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DESDE EL 06 DE JUNIO DE 2006, LO CUAL SE ACREDITA CON EL CONTRATO DE DONACIÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA JEFATURA DE CATASTRO MUNICIPAL CON CLAVE CATASTRAL 096 01 068 05 00 0000 Y UN VALOR CATASTRAL DE \$118,866.00.

ASÍ MISMO SE PROPONE A LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALICE EL CONTROL CONTABLE Y A LA SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO REALICE EL CONTROL ADMINISTRATIVO.

**SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO;**

**QUIENES ESTEN POR LA NEGATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO:**

PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A CONTAR LOS VOTOS, RESULTANDO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES SIGUIENTE:

ACUERDO 000560



**006/38 ÚNICO:** SE AUTORIZA REALIZAR LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 5221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES A EFECTO DE DAR DE ALTA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA MÉXICO, EL PREDIO DENOMINADO ENLLE; UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN ZAPATA S/N, COL LA PALMA, ISIDRO FABELA MÉXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** EN CUATRO LÍNEAS MIDE 5.00, 5.50, 9.00 Y 11.50 METROS Y LINDA CON CALLE REVOLUCION ZAPA, AHORA AV. REVOLUCIÓN ZAPATA

**AL SUR:** EN DOS LÍNEAS Y MIDE 5.00 Y 12.30 METROS Y LINDA CON MIRIAM ROA GONZÁLEZ.

**AL ORIENTE:** EN DOS LÍNEAS 26.00 Y 18.00 METROS Y LINDA CON ANDRES TREJO RAMIREZ Y VEREDA.

**AL PONIENTE:** EN CUATRO LÍNEAS MIDE 16.30, 8.50, 9.00 Y 12.00 METROS Y LINDA CALLE REVOLUCION ZAPATA, AHORA AV. REVOLUCIÓN ZAPATA Y MIRIAM ROA GONZALEZ

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 972.36 METROS CUADRADOS, DESTINADO AL USO PÚBLICO Y AL CUAL SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DESDE EL 06 DE JUNIO DE 2006, LO CUAL SE ACREDITA CON EL CONTRATO DE DONACIÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA JEFATURA DE CATASTRO MUNICIPAL CON CLAVE CATASTRAL 096 01 068 05 00 0000 Y UN VALOR CATASTRAL DE \$118,866.00.

ASÍ MISMO SE PROPONE A LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALICE EL CONTROL CONTABLE Y A LA SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO REALICE EL CONTROL ADMINISTRATIVO.

DADO Y ACEPTADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL ISIDRO FABELA ESTADO DE MÉXICO; ANTE EL LIC. CRUZ ALEJANDRO

Secretaría del H. Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480, Tel/Fax: 89946291 \* 89946292  
Correo electrónico: secretariohif@hotmail.com



**ISIDRO FABELA**  
Administración 2019 - 2021



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

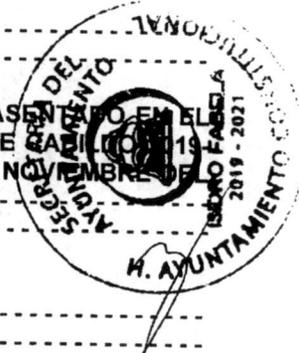
0370

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

EUSEBIO LORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE DA FE -----  
-----  
-----

-----RUBRICAS-----  
-----  
-----

LA PRESENTE ES COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO ASENTADO EN EL  
ACTA DE LA TRIGESIMO OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDOS DEL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, EDO. DE MEXICO, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE EXPIDE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE  
AÑO DOS MIL DIECINUEVE-----  
-----  
-----



ATENTAMENTE



ISIDRO FABELA  
LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA,  
ESTADO DE MÉXICO.

000561

**OPERADO**

30 NOV 2019

MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA



**ISIDRO FABELA**  
Administración 2019 - 2021



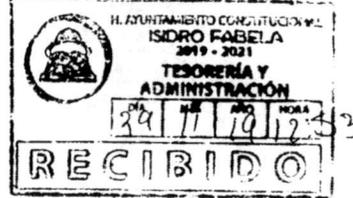
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

0371

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Isidro Fabela México a 29 de Noviembre de 2019

ENTIDAD: H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA  
ÁREA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
NO. OFICIO: IFSA/0194/2019  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
EXPEDIENTE: TESORERIA Y ADMINISTRACION



000795

**C.P ANTONIA ROA BLAS**  
**TESORERA Y ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA,**  
**ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, *vigente*, me dirijo a usted de la manera más atenta para hacer de su conocimiento que en la Trigésimo Octava Sesión ordinaria de cabildo de fecha 28 de Noviembre de 2019 fue aprobado por unanimidad de votos la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores a efecto de dar de alta en el Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Isidro Fabela México, asentado en el acuerdo número 006/38, mismo en el que se propone a la Tesorería y Administración Municipal realice el control contable por lo que anexo copia simple del Acta de Cabildo para que se tomen las acciones pertinentes por el área a su cargo.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



ISIDRO FABELA  
2019 - 2021  
LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
ISIDRO FABELA, MÉXICO.

**OPERADO**

3 0 NOV 2019

MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA

L'CAEU/mh

Secretaría del H. Ayuntamiento.

\*Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480, Tel/Fax: 89946291 \* 89946292  
Correo electrónico: [secretariohif@hotmail.com](mailto:secretariohif@hotmail.com)

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**005/38 ÚNICO:** SE AUTORIZA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 06 DE ENERO DE 2020

**EN CUANTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA REALIZAR LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES A EFECTO DE DAR DE ALTA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA MÉXICO, EL PREDIO DENOMINADO ENLLE; UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN ZAPATA S/N, COL LA PALMA, ISIDRO FABELA MÉXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** EN CUATRO LÍNEAS MIDE 5.00, 5.50, 9.00 Y 11.50 METROS Y LINDA CON CALLE REVOLUCION ZAPA, AHORA AV. REVOLUCIÓN ZAPATA.

**AL SUR:** EN DOS LÍNEAS Y MIDE 5.00 Y 12.30 METROS Y LINDA CON MIRIAM ROA GONZÁLEZ.

**AL ORIENTE:** EN DOS LÍNEAS 26.00 Y 18.00 METROS Y LINDA CON ANDRES TREJO RAMIREZ Y VEREDA.

**AL PONIENTE:** EN CUATRO LÍNEAS MIDE 16.30, 8.50, 9.00 Y 12.00 METROS Y LINDA CALLE REVOLUCION ZAPATA, AHORA AV. REVOLUCIÓN ZAPATA Y MIRIAM ROA GONZALEZ **000796**

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 972.36 METROS CUADRADOS, DESTINADO AL USO PÚBLICO Y AL CUAL SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DESDE EL 06 DE JUNIO DE 2006, LO CUAL SE ACREDITA CON EL CONTRATO DE DONACIÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA JEFATURA DE CATASTRO MUNICIPAL CON CLAVE CATASTRAL 096 01 068 05 00 0000 Y UN VALOR CATASTRAL DE \$118,866.00.

ASÍ MISMO SE PROPONE A LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALICE EL CONTROL CONTABLE Y A LA SECRETARÍA DE H. AYUNTAMIENTO REALICE EL CONTROL ADMINISTRATIVO.

**SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO;**

**QUIENES ESTEN POR LA NEGATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO:**

**PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A CONTAR LOS VOTOS, RESULTANDO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**30 NOV 2019**

**006/38 ÚNICO:** SE AUTORIZA REALIZAR LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES A EFECTO DE DAR DE ALTA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA MÉXICO, EL PREDIO DENOMINADO ENLLE; UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN ZAPATA S/N, COL LA PALMA, ISIDRO FABELA MÉXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** EN CUATRO LÍNEAS MIDE 5.00, 5.50, 9.00 Y 11.50 METROS Y LINDA CON CALLE REVOLUCION ZAPA, AHORA AV. REVOLUCIÓN ZAPATA.

**AL SUR:** EN DOS LÍNEAS Y MIDE 5.00 Y 12.30 METROS Y LINDA CON MIRIAM ROA GONZÁLEZ.

*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".*

**AL ORIENTE:** EN DOS LÍNEAS 26.00 Y 18.00 METROS Y LINDA CON ANDRES TREJO RAMIREZ Y VEREDA.

**AL PONIENTE:** EN CUATRO LÍNEAS MIDE 16.30, 8.50, 9.00 Y 12.00 METROS Y LINDA CALLE REVOLUCION ZAPATA, AHORA AV. REVOLUCIÓN ZAPATA Y MIRIAM ROA GONZALEZ

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 972.36 METROS CUADRADOS, DESTINADO AL USO PÚBLICO Y AL CUAL SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DESDE EL 06 DE JUNIO DE 2006, LO CUAL SE ACREDITA CON EL CONTRATO DE DONACIÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA JEFATURA DE CATASTRO MUNICIPAL CON CLAVE CATASTRAL 096 01 068 05 00 0000 Y UN VALOR CATASTRAL DE \$118,866.00.

ASÍ MISMO SE PROPONE A LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALICE EL CONTROL CONTABLE Y A LA SECRETARÍA DE H. AYUNTAMIENTO REALICE EL CONTROL ADMINISTRATIVO.

**EN CUANTO AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

000797

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 3221-01 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES A EFECTO DE ASIGNAR LA RECTIFICACIÓN DE VALORES CATASTRALES DE LOS PREDIOS DENOMINADOS:

RANCHERÍA LAS PALOMAS, Y LA LOMA, APROBADOS EN LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA, TODA VEZ QUE AL DEPÓSITO DE AGUA UBICADO EN LA RANCHERÍA LAS PALOMAS SE COLOCÓ UN VALOR CATASTRAL CON NUMERO 1643 Y DEBERÍA DE SER 1645, DE IGUAL MANERA AL PREDIO DENOMINADO LA LOMA SE LE ASIGNO UN VALOR CATASTRAL CON NÚMERO 6595 Y DEBERÍA DE SER 6596 EN LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA, POR LO QUE SE SOLICITA AL H. CABILDO AUTORICE LAS RECTIFICACIONES DE LA MISMAS.

**SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO;**

**QUIENES ESTEN POR LA NEGATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO:**

**PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A CONTAR LOS VOTOS, RESULTANDO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

**OPERADO**

30 NOV 2019

**007/38 ÚNICO:** SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 3221-01 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES A EFECTO DE ASIGNAR LA RECTIFICACIÓN DE VALORES CATASTRALES DE LOS PREDIOS DENOMINADOS:

RANCHERÍA LAS PALOMAS, Y LA LOMA, APROBADOS EN LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA, TODA VEZ QUE AL DEPÓSITO DE AGUA UBICADO EN LA RANCHERÍA LAS PALOMAS SE COLOCÓ UN VALOR CATASTRAL CON NUMERO 1643 Y DEBERÍA DE SER 1645, DE IGUAL MANERA AL PREDIO DENOMINADO LA LOMA SE LE ASIGNO UN VALOR CATASTRAL CON NÚMERO 6595 Y DEBERÍA DE SER 6596 EN LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA, POR LO QUE SE SOLICITA AL H. CABILDO AUTORICE LAS RECTIFICACIONES DE LA MISMAS.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018, SE GENERÓ UN ADEUDO POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ **251,070.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, MISMO QUE SE CONFORMA COMO SIGUE:-----

OMISIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL							
MES/AÑO	CUOTAS 1 <sup>a</sup> QUINCENA	CUOTAS 2 <sup>a</sup> QUINCENA	TOTAL CUOTAS	APORTACIONES 1 <sup>a</sup> QUINCENA	APORTACIONES 2 <sup>a</sup> QUINCENA	TOTAL APORTACIONES	TOTAL CUOTAS Y APORTACIONES
Octubre 2018	7,600.17	5,324.17	12,924.34	13,857.96	9,698.80	23,556.78	36,481.12
Noviembre 2018	20,895.85	17,923.97	38,819.82	38,154.68	32,723.82	70,878.50	109,698.32
Diciembre 2018	524.74	524.74	1,049.48	928.27	928.27	1,856.54	2,906.02
<b>TOTALES</b>	<b>29,020.76</b>	<b>23,772.88</b>	<b>52,793.64</b>	<b>52,940.93</b>	<b>43,350.89</b>	<b>96,291.82</b>	<b>149,085.46</b>

ERRORES ARITMÉTICOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			
MES/AÑO	PRIMERA QUINCENA	SEGUNDA QUINCENA	IMPORTE OBSERVADO
Octubre 2018	5,558.38	5,954.92	11,513.30
Noviembre 2018	4,896.11	4,943.33	9,791.57
Diciembre 2018	4,555.83	22,209.37	26,765.20
<b>TOTALES</b>	<b>15,011.05</b>	<b>30,059.02</b>	<b>45,070.07</b>

000799

MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA

TOTAL OBSERVADO POR CONCEPTO					
CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	ACTUALIZACIONES	RECARGOS	MULTA	TOTAL
OMISIONES	149,085.46	7,373.00	34,088.01	59,634.18	250,180.65
ERRORES ARITMÉTICOS	48,070.07	2,219.83	10,233.63	19,228.03	79,751.56
<b>TOTALES</b>	<b>197,155.53</b>	<b>9,592.83</b>	<b>44,321.64</b>	<b>78,862.21</b>	<b>329,932.21</b>

DE LO ANTES DESCRITO SE APRECIA QUE LA OMISIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES FUE POR LA CANTIDAD DE \$ **149,085.46 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.)** Y POR CONCEPTO DE ERRORES ARITMÉTICOS EN EL CÁLCULO DE CUOTAS Y APORTACIONES, SE DETERMINÓ UN IMPORTE DE \$ **48,070.07 (CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS 07/100 M.N.)**; POR LO QUE AMBOS CONCEPTOS ARROJAN UN TOTAL DE \$ **197,155.53 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.)**, PERO ADEMÁS EL IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL ES POR LA CANTIDAD DE \$ **9,592.83 (NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)**, RECARGOS POR UN IMPORTE DE \$ **44,321.64 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 64/100 M.N.)** Y MULTA POR UN IMPORTE DE \$ **78,862.21 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.)**, QUE ES EL **40%** DEL IMPORTE OBSERVADO POR OMISIONES Y ERRORES ARITMÉTICOS EN LAS CUOTAS Y APORTACIONES QUE SE DEBIERON ENTERAR OPORTUNAMENTE DE ACUERDO AL PERIODO REVISADO, MULTA QUE SE ENCUENTRA CONSIDERADA EN EL ARTÍCULO 361 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.-----

Secretaría del H. Ayuntamiento.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

ASIMISMO Y UNA VEZ QUE SE DIERON A CONOCER LAS OBSERVACIONES ANTES MENCIONADAS, TAMBIÉN SE COMUNICÓ QUE CONTABA CON DIEZ DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA SITUACIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO Y QUE DE SER ASÍ, ENTONCES LA MULTA DE \$ 78,862.21 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.) TENDRÍA EL BENEFICIO DE LA **CONDONACIÓN**, SIEMPRE QUE SE PAGUE LA TOTALIDAD DE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS, ACTUALIZADAS Y SUS ACCESORIOS, EXCLUYENDO **LAS MULTAS**, CUESTIÓN QUE SE ENCUENTRA FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR LO QUE SE CONSIDERÓ CORREGIR LA SITUACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD MUNICIPAL, Y OBTENER ASÍ EL BENEFICIO DE LA CONDONACIÓN. AUNADO A ELLO TAMBIÉN SE LE SOLICITÓ AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM) QUE EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS, LA ACTUALIZACIÓN Y LOS RECARGOS, EL MUNICIPIO LOS PODRÍA CUBRIR EN 6 PARCIALIDADES, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE OCTUBRE 2019 AL MES DE MARZO 2020, CUESTIÓN QUE FUE ACEPTADA DE ACUERDO A LA TABLA DE AMORTIZACIÓN SIGUIENTE:-----

**OPERADO**

000800

3 0 NOV 2019

No. DE PAGO	PERÍODO DE PAGO	BASE DE CÁLCULO	TASA	INTERESES POR PRORROGA	MONTO DE LA EXHIBICIÓN MENSUAL	PAGO CAPITAL	SALDO INSOLUTO
							281,070.00
1	OCTUBRE 2019	251,070.00	0.00%	0.00	43,207.83	43,207.83	207,862.17
2	NOVIEMBRE 2019	207,862.17	1.30%	2,762.21	43,207.83	40,505.62	167,356.55
3	DICIEMBRE 2019	167,356.55	1.30%	2,175.64	43,207.83	41,032.19	126,324.35
4	ENERO 2020	126,324.35	1.30%	1,642.22	43,207.83	41,545.61	84,758.74
5	FEBRERO 2020	84,758.74	1.30%	1,101.86	43,207.83	42,106.97	42,652.77
6	MARZO 2020	42,652.77	1.30%	554.49	43,207.28	42,652.77	0.00
TOTALES					8,176.41	259,246.41	0.00

PARA CUBRIR DICHO ADEUDO PROVOCADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018, POR HABER SIDO OMISOS EN LO QUE CONCIERNE A SUS FUNCIONES; SE OPTÓ POR PAGAR EN 6 PARCIALIDADES, EN VIRTUD DE QUE ACTUALMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL SON MUY LIMITADOS; RAZONES ESTAS POR LO QUE SOLICITO A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO SU APROBACIÓN PARA PAGAR UNA DEUDA MAS, HEREDADA POR LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018.-----

POR OTRA PARTE Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, TAMBIÉN SOLICITO LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO PARA AFECTAR LA CUENTA 3221 RESULTADOS DE EJERCICIO ANTERIORES, PARA PODER ESTAR EN CONDICIONES DE REGISTRAR CORRECTAMENTE EL ADEUDO A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM), CUESTIÓN QUE SE ENCUENTRA REGULADA EN EL APARTADO DE POLÍTICAS DE REGISTRO DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2019.-----

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

-----

-----

ADEMÁS ES DE CONSIDERAR QUE EL PAGO DE LOS ACCESORIOS (ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS) DEBEN DE SER REINTEGRADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018, COMO LO SON: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL TESORERO Y SÍNDICO MUNICIPALES, COMO RESPONSABLES DE LAS OMISIONES Y ERRORES ARITMÉTICOS EN EL CÁLCULO Y ENTERO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES A FAVOR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018, YA QUE POR SU OMISIÓN ESTÁN CAUSANDO UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR UN IMPORTE DE \$ 9,592.83 (NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), Y LOS RECARGOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$ 44,321.64 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 64/100 M.N.), CANTIDADES QUE DEBEN SER REINTEGRADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES ANTES SEÑALADOS; YA QUE CON DICHA OMISIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESPONSABLE INCUMPLIÓ LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN X, YA QUE ESTE A LA LETRA DICE: "**ARTICULO 51. NO PUEDEN LOS PRESIDENTES: FRACCIÓN X. DEJAR DE ENTERAR EN TIEMPO Y FORMA LAS CUOTAS Y/O APORTACIONES OBLIGADAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**", DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DESATENDIÓ SUS ATRIBUCIONES CONSIDERADAS EN EL ARTÍCULO 95 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ANTES INVOCADA, TAMBIÉN INCURRE EN RESPONSABILIDAD LA SINDICATURA MUNICIPAL DE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018 DESDE EL MOMENTO EN QUE NO REVISÓ NI VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO PUNTUAL DEL CÁLCULO CORRECTO Y ENTERO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES QUE SE DEBEN DE PAGAR DE FORMA QUINCENAL AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM) Y CUYO DESCUENTO ES A TRAVÉS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN FORMA MENSUAL, CON LO CUAL INCURRIÓ EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO ES QUE SOLICITO A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO SU APROBACIÓN PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018 SEAN REQUERIDOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO O BIEN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE REINTEGREN EL IMPORTE DE \$ 9,592.83 (NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.) CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO POR EL INSTITUTO EN CUESTIÓN, ADEMÁS DE QUE TAMBIÉN DEBEN DE REINTEGRAR LA CANTIDAD DE \$ 44,321.64 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 64/100 M.N.) DERIVADA DE LOS RECARGOS GENERADOS POR LAS OMISIONES Y ERRORES COMETIDOS POR LOS EXSERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, QUIENES SON RESPONSABLES POR EL PERIODO EN QUE SE DESEMPEÑARON COMO

000801

OPERADO  
30 NOV 2018



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

PRESIDENTE, TESORERO Y SINDICO MUNICIPALES DE ISIDRO FABELA  
ESTADO DE MÉXICO. -----

UNA VEZ EXPUESTA LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA POR LA  
PRESIDENTA MUNICIPAL, DE ESTA LOCALIDAD RESPECTO AL PAGO DEL  
ADEUDO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
MUNICIPIOS (ISSEMYM), POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 259,246.41  
(DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS  
PESOS 41/100 M.N.), DERIVADO DE LAS OMISIONES Y ERRORES  
ARITMÉTICOS EN EL CÁLCULO Y ENTERO DE LAS CUOTAS Y  
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, POR EL PERIODO DE LOS MESES  
DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018; ADEUDO GENERADO POR  
LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018; Y LO RELATIVO AL  
REINTEGRO DE LOS ACCESORIOS POR LOS IMPORTES DE \$ 9,592.83  
(NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), QUE  
CORRESPONDEN A LA ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO FISCAL Y LA  
CANTIDAD DE \$ 44,321.64 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS  
VEINTIÚN PESOS 64/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LOS RECARGOS DE  
DICHO CRÉDITO FISCAL, CANTIDADES QUE SON A CARGO DEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO Y SINDICO, SERVIDORES PÚBLICOS  
RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018, POR  
HABER SIDO OMISOS EN EL CALCULO Y ENTERO DE LAS CUOTAS Y  
APORTACIONES QUE DEBIERÓN HABER ENTERADO AL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM) EN  
LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018; Y QUE UNA  
VEZ HABIENDO SIDO ANALIZADA Y DISCUTIDA DICHA PROPUESTA POR EL  
CUERPO EDILICIO, EN ESTE ACTO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETA A  
VOTACIÓN LA PROPUESTA ESGRIMIDA. -----

000802

ACTO SEGUIDO SE SOMETE ANTE EL CUERPO EDILICIO, LA PROPUESTA  
DESCRITA, PREGUNTANDO A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES  
ESTEN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO  
MANO, POR LO QUE Y UNA VEZ HECHO EL RECUENTO DE VOTOS, SE  
DETERMINA QUE LA PROPUESTA A SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE  
VOTOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EMITIENDO SE  
LOS SIGUIENTES: -----

**OPERADO**

30 NOV 2019

ACUERDOS

MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA  
005/36 PRIMERO.- ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PAGO  
DEL ADEUDO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE  
MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM), POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$  
259,246.41 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS  
CUARENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.), DERIVADO DE LAS OMISIONES Y  
ERRORES ARITMÉTICOS EN EL CÁLCULO Y ENTERO DE LAS CUOTAS Y  
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, POR EL PERIODO DE LOS MESES  
DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018; ADEUDO GENERADO POR  
LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018. -----

005/36 SEGUNDO.- ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL  
REINTEGRO DE LOS ACCESORIOS POR LOS IMPORTES DE \$ 9,592.83



**ISIDRO FABELA**  
Administración 2019 - 2021



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

0379

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

(NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), QUE CORRESPONDEN A LA ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO FISCAL Y LA CANTIDAD DE \$ 44,321.64 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 64/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LOS RECARGOS DE DICHO CRÉDITO FISCAL, CANTIDADES QUE SON A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO Y SINDICO, SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018, POR LO TANTO INSTRUYASE A LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO Y/O A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE REALICE LO CONDUCTENTE AL RESPECTO.



DADO Y ACEPTADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL ISIDRO FABELA ESTADO DE MÉXICO; ANTE EL LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE DA FE

RUBRICAS

LA PRESENTE ES COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA TRIGESIMO SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO 2019-2021, SE EXPIDE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

000803

ATENTAMENTE

LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA,  
ESTADO DE MÉXICO.

**OPERADO**

30 NOV 2019

MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA